

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

LUGO

Corrección de errores

Don Alfredo del Moral del Olmo, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lugo,

Hago saber: Que advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1995, miércoles, de subasta de bienes de CEPUMASA, el mismo debe quedar de la siguiente forma:

Donde dice: «La subasta se celebrará el día 6 de abril de 1995, a las diez horas»; debe decir: «La subasta se celebrará el día 24 de abril de 1995, a las diez horas».

Lugo, 29 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Alfredo del Moral del Olmo.—21.069.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados por su Consejo de Administración en relación con las obras de «Habilitación de la ampliación del muelle sur», adjudicadas a la empresa «Austral Ingeniería, Sociedad Anónima»

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1995, adoptó, por unanimidad, los acuerdos que literalmente se transcriben, en relación con las obras del proyecto de «Habilitación de la ampliación del muelle sur», adjudicadas a la empresa «Austral Ingeniería, Sociedad Anónima»:

Primero.—Declarar las obras de habilitación de la ampliación del muelle sur de extraordinaria urgencia para el puerto de Barcelona.

Segundo.—Rechazar la propuesta de subrogación presentada por «Austral Ingeniería, Sociedad Anónima», al no haber sido confirmada por ninguna de las empresas que Austral citaba como candidatas

a la subrogación, pues en esas circunstancias esa propuesta únicamente daría paso a un proceso de negociación.

Tercero.—Comunicar a «Austral Ingeniería, Sociedad Anónima», in extenso, los presentes acuerdos y la correspondiente propuesta, en la que se reseñan los incumplimientos que se le imputan, señalándole un plazo de diez días para que formule alegaciones, con indicación de que pasado ese plazo se adoptará por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona la decisión definitiva sobre el mantenimiento o la resolución del contrato suscrito el 26 de octubre de 1994.

Cuarto.—Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona la decisión definitiva sobre el mantenimiento o la resolución del contrato de las obras de habilitación de la ampliación del muelle sur suscrito el 26 de octubre de 1994 con «Austral Ingeniería, Sociedad Anónima».

Quinto.—Delegar en el Presidente de la autoridad Portuaria de Barcelona la competencia para que, en el supuesto de que optara finalmente por la resolución del contrato de 26 de octubre de 1994, adjudique por el procedimiento de contratación directa la realización de las obras de habilitación de la ampliación del muelle sur, previa invitación a todas las empresas que participaron en la subasta que dio origen a dicho contrato (excluida «Austral Ingeniería, Sociedad Anónima») y previos los demás trámites que sean pertinentes.

Barcelona, 15 de marzo de 1995.—El Secretario, Pere Caralps Riera.—20.934.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

Conforme con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y a los efectos previstos en el artículo 31.4 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se señala que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de fecha 17 de marzo de 1995 y en el diario «Información» de Alicante, de fecha 16 de febrero de 1995, se publica el anuncio relativo a la urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 132 kV, entre la estación transformadora de Benidorm Norte (Alicante) y la línea Benidorm-La Nucia (Alicante), incluyéndose la relación de bienes afectados y titularidad de los mismos.

Alicante, 23 de marzo de 1995.—El Director territorial, Esteban Capdepón Fernández.—21.075-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

VALENCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Juan Avila Mansilla, Subjefe de la Zona de Recaudación Horta Nord-Sagunt, del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra la entidad deudora a la Hacienda municipal de El Puig, «Centro de Estudios Mediterráneo, Sociedad Anónima», con domicilio social en dicha población, se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1995 la siguiente

Providencia.—Autorizada la subasta de los bienes embargados en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra la entidad «Centro de Estudios Mediterráneo, Sociedad Anónima», por débitos a la Hacienda municipal del Ayuntamiento de El Puig, correspondiente a los conceptos de cuotas de cooperación Ciudad Jardín e impuesto de bienes inmuebles urbana, por un importe correspondiente a principal, recargos de apremio y costas calculados de 65.281.674 pesetas.

Procedase a la celebración de la subasta de los citados bienes el día 28 de abril de 1995, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de El Puig (Valencia).

A tal efecto se establece como tipo de subasta en primera licitación, la cantidad de 352.300.000 pesetas.

El tipo de subasta en segunda licitación que, en su caso, se celebrará inmediatamente después de la anterior, previa deliberación y si así los acuerda la Mesa constituida al respecto, será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

En el supuesto de quedar desierta la subasta en primera y, en su caso, la segunda licitación, se procederá a la venta mediante gestión y adjudicación directa el día 5 de mayo de 1995, con las condiciones y requisitos que en el mismo anuncio de subasta se expondrán, ello de acuerdo con los artículos 148.6 y 150 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y anúnciese al público por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás sitios reglamentarios.

Asimismo, se advierte que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Descripción de los bienes

Urbana. Parcela urbanística o solar número 81 de la parcelación, correspondiente a la finca aportada descrita con el número 98, finca resultante la número 7-65 del plano, sita en El Puig de Santa María, con fachadas a la avenida Virgen del Puig y calles nueve y ocho del plano. Tiene una superficie de 3.933 metros 67 decímetros cuadrados. Dentro de la misma existe un edificio que consta de planta baja destinada a almacenes, talleres y servicios, dos

altillos de exposición y una primera planta alta en forma de U que tiene aulas, salas, dependencias y servicios varios. Tiene una superficie construida este inmueble destinado a taller-escuela de artesanía de 2.928 metros cuadrados, estando enclavado en el centro de la finca urbana. Lindando, tomando como frente a la avenida Virgen del Puig, a la que tiene una fachada de 70 metros. Por la derecha, entrando, calle número nueve del plano, la que tiene una fachada en una línea; izquierda, calle número ocho del plano a la que tiene una fachada de 55 metros, y fondo, parcelas número 63 y 67 A.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, al tomo 1.620, libro 144 de El Puig, folio 78, finca 13.744.

Valor de peritación: 352.300.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Ninguna, conforme indica el artículo 126.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística y en concordancia con el artículo 1.923 del Código Civil, artículo 194 de la Ley Hipotecaria, artículo 271 del Reglamento Hipotecario y artículo 73 de la Ley General Tributaria.

Tipo de subasta en primera licitación: 352.300.000 pesetas; tramos de 500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 264.225.000 pesetas, tramos de 500.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella a la que quieran concurrir, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería provincial, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieren por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segunda.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago del principal de la deuda, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

Tercera.—El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Cuarta.—Los tramos a que deberán ajustarse las posturas para la presente subasta serán de 500.000 pesetas, como mínimo.

Quinta.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación, es decir, que podrán presentarse desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, teniendo el carácter de máximas y serán registradas en el Registro correspondiente, debiendo ir acompañadas de cheque conformado y extendido a favor de la Diputación Provincial, por el importe del depó-

sito al que deseen concurrir, advirtiendo, que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.

Sexta.—El sobre deberá ir dirigido al Ayuntamiento de El Puig (Mesa de subasta de «Centro de Estudios Mediterráneo, Sociedad Anónima», debiendo constar en su interior, el cheque conformado, los datos de identificación del licitador y postura límite de máxima por la que se desee pujar).

Séptima.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

Octava.—La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de devolución del cheque depositado o cheque extendido por el Tesorero de la excelentísima Diputación Provincial de Valencia y a cargo de la cuenta de la Corporación mencionada.

Novena.—La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera.

Décima.—No existen cargas y gravámenes que hayan de quedar subsistentes y que afecten a los bienes, y los títulos de propiedad o, en su caso, la certificación supletoria de títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Maximiliano Thous, número 32, de Valencia, en horas de oficina y hasta el día hábil anterior a la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir otros.

Undécima.—Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, que se celebrará el día 5 de mayo de 1995, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación y con las siguientes condiciones:

a) Se admitirán ofertas cuyo importe sea igual o superior al que fueron valorados en la primera licitación, en caso de haberse celebrado una segunda, el importe será igual o superior al tipo que se fijó para ésta.

b) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Ayuntamiento de El Puig o en la oficina de Recaudación, sita en Valencia, calle Maximiliano Thous, 32, bajo, y hasta las catorce horas del día 4 de mayo de 1995, indicando en el sobre «Expediente "Centro de Estudios Mediterráneo, Sociedad Anónima"».

Duodécima.—El Ayuntamiento de El Puig se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes no rematados.

Advertencias

La adjudicación efectuada por la Mesa tendrá el carácter de firme, por lo que no se admitirán adjudicaciones en calidad de ceder a terceros; no obstante, los licitadores podrán actuar por sí mismos o bien a través de un representante conforme indica el artículo 147.1 del Reglamento General de Recaudación.

En el caso de deudores y demás interesados en el presente expediente a los que no haya podido efectuarse la notificación personal, ésta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto. Asimismo, queda advertido que contra la indicada providencia podrá interponerse recurso ordinario, el cual podrá presentarse ante la Presidencia de esta Corporación en el plazo de un mes contado a partir de la publicación, conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley 30/1992 o cualquier otro que estime oportuno, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de aquellos que desearan tomar parte en la subasta anunciada, conforme a lo dispuesto en el artículo 146, en cuanto le sea de aplicación los 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Valencia, 30 de marzo de 1995.—El Subjefe de Zona, Juan Avila Mansilla.—21.038.

Ayuntamientos

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el 14 de febrero de 1995, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, que afecta a un sector comprendido entre el Arroyo Butarque, el Cementerio Parroquial y el Sistema General de Espacios Libres de la Carretera de Carabanchel, consistente en dar distinta calificación de suelo no urbanizable actualmente de especial protección a suelo no urbanizable sin protección.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 114 de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El expediente se encuentra en la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Leganés, 17 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.—20.941.